

autor del párrafo en cuestión, manifestando que ni en el sentido hipotético en que escribió se hace solidario de esas apreciaciones que hace la misma prensa americana, y cuyas declaraciones están repetidas en los números del *Diario* del 22 y 25 de este mes, acabarán de persuadir que el mencionado párrafo no solo no tiene origen ó carácter oficial, pero que ni aún siquiera afirma las noticias á que se refiere. El infrascrito asegura, pues, terminantemente al Sr. Foster, que ese párrafo no es oficial, ni tiene conexión alguna con la orden de 18 del corriente del Ministerio de la Guerra.

El Ministro de Relaciones puede manifestar al Sr. Foster que el Gobierno mexicano participa en igual grado de la sinceridad de los deseos de su Excelencia, de que pronto se restablezcan cordiales relaciones entre los dos países, y que hará cuanto de él dependa y sin más restricciones que salvar los intereses y la honra de la República, para reanudar y estrechar esas relaciones. Si las dificultades de la frontera han sido hasta hoy la causa de constantes disgustos entre las dos Naciones y algunas veces hasta motivo de conflicto entre ellas, ya el Gobierno de México, después del estudio concienzudo de estos negocios, ha mandado su Plenipotenciario á Washington con las instrucciones necesarias para proponer las medidas que en su opinión darán solución satisfactoria á esas dificultades. El actual Gobierno de México, celoso en el cumplimiento de sus deberes internacionales, de lo que ya tiene dados innegables testimonios, nada omitirá porque la honra de la República comprometida

en llenar esos deberes, quede en todos casos ileso en sus relaciones con las potencias extranjeras.

México, Junio 30 de 1877.—*I. L. Vallarta.*

NO OFICIAL.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Julio 23 de 1877.

SEÑOR:

He examinado cuidadosamente el Memorandum que V. E. puso en mis manos el día 20 del corriente. Aunque él contiene una extensa revista del breve Memorandum que dejé en la Secretaría de Relaciones, el día 23 del mes pasado, no veo que ni uno solo de los seis puntos tratados en él haya sido impugnado victoriosamente. Si hubiera de entrar á una extensa discusión de estos puntos, podría yo sentirme inclinado á señalar algunas de las falaces consecuencias que V. E. ha deducido de sus contradictorias manifestaciones (inconsequent statements.) Pero V. E. recordará que cuando dejé mi Memorandum en la Secretaría de Relaciones, hice presente que lo había preparado con motivo de la publicación hecha en el *Diario Oficial* de la orden del Ministro de la Guerra al general Treviño, y especialmente de la declaración editorial del mismo periódico de Junio 21, sobre que el Presidente de los Estados-Unidos había dado las instrucciones al general Ord por influencias siniestras é indecorosas (disreputable); que el cargo hecho de este modo á mi Gobierno estaba creando injusta preocupacion y excitacion en México, que

podrian redundar en un perjuicio permanente para los dos Gobiernos; que yo creia debido al mio que se hiciera desde luego una breve y precisa manifestacion de la posicion en que él se halla y que ésta se publicara en las columnas del órgano oficial en que imprudentemente se habia hecho tal cargo. Al dejar dicho Memorandum, supliqué se publicara pronto, notificando à vd. al mismo tiempo, que creia yo de mi deber dar una copia de él á mis colegas del Cuerpo diplomático para informacion de sus respectivos Gobiernos. V. E. recordará que despues de varias conferencias relativas á esa publicacion, fuí inducido, por instancia personal del Presidente de la República, hecha por conducto de uno de los miembros de su Gabinete, à retirar mi peticion de que se publicara el Memorandum.

Como el objeto especial con que se preparó no se ha obtenido, y en vista del hecho referido en el Memorandum de V. E. sobre que el Gobierno mexicano desea entrar en negociaciones para el arreglo, por medio de un tratado, de las cuestiones à que aquel se referia, no considero conveniente ú oportuno continuar la discusion. Pido, sin embargo, que la presente nota se incluya en la publicacion de los Memorandums que el Gobierno tenga à bien hacer.

Me es grato tener esta oportunidad de repetir à V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*John W. Foster.*

A su Excelencia I. L. Vallarta,
Ministro de Relaciones Exteriores.—México,

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México,
Julio 25 de 1877.

Señor Ministro:

He recibido la nota de Vuestra Excelencia fecha de antes de ayer, en la que, al acusarme recibo de mi Memorandum, se sirve decirme que aunque en su concepto ninguno de los seis puntos contenidos en el de Vuestra Excelencia ha sido victoriosamente impugnado, no considera, sin embargo, conveniente ni oportuno continuar la discusion, en virtud de que el Gobierno de México ha manifestado sus deseos de entrar en negociaciones para el arreglo de las dificultades pendientes entre las dos Repúblicas. En esa misma nota manifiesta Vuestra Excelencia que preparó su Memorandum con motivo de las publicaciones hechas en el *Diario Oficial* y con el objeto de precisar la posicion de su Gobierno, destruyendo así los cargos y calmando la excitacion que con esas publicaciones se habia causado en México contra el Gobierno de los Estados-Unidos.

A este propósito Vuestra Excelencia refiere los incidentes que pasaron á consecuencia de la presentacion de su Memorandum, y termina pidiendo que su nota se publique juntamente con los documentós à que se refiere, cuando el Gobierno crea que estos deben ver la luz pública.

El Presidente, á quien dí cuenta de su nota, me manda decir à Vuestra Excelencia en contestacion, como tengo el honor de hacerlo, que estimando tambien el Gobierno mexicano inoportuno é inconveniente proseguir la discusion sobre los puntos

de que los Memoranda se ocupan, por los motivos que expresa Vuestra Excelencia, no se insiste más en ella, ni aun para refutar las apreciaciones que Vuestra Excelencia expresa acerca de la defensa que el Gobierno ha creído conveniente hacer de la República en los cargos que se formulan por esa Legacion contra ella.

Me ordena tambien el Presidente que precise los hechos á que Vuestra Excelencia alude y deje consignados en esta nota los pormenores que los acompañan.

Vuestra Excelencia recordará que al entregarme su Memorandum expresándome su deseo de que se publicara en el *Diario Oficial*, le manifesté luego que seria obsequiado tal deseo, si en ello el Gobierno no encontraba algun inconveniente; que al dia siguiente y cuando ya me habia impuesto de ese Memorandum, le indiqué que el Gobierno no podia publicarlo, conteniendo como contiene tantos cargos infundados contra México, sin publicar al mismo tiempo la impugnacion á esos cargos.

Como Vuestra Excelencia insistió en su propósito, dí luego la orden de que el *Diario Oficial* insertara en sus columnas aquel documento, acompañado de su respectiva refutacion. Mientras ésta se preparaba, informé al Presidente en presencia de mis colegas, del contenido del Memorandum de Vuestra Excelencia, y tanto el jefe del Poder Ejecutivo como sus Secretarios del Despacho, creyeron que, léjos de que la publicacion del Memorandum produjera el efecto que Vuestra Excelencia esperaba, de causar una reaccion en la opinion pú

blica favorable al Gobierno de los Estados- Unidos, excitaria más los ánimos que estaban grandemente impresionados con motivo de la publicacion hecha por el Gobierno de los Estados- Unidos, de su orden al general Ord de 1.º de Junio próximo pasado, considerada altamente ofensiva para México; y que promoverian discusiones que agriarian los ánimos y suscitarian graves dificultades para el arreglo pacífico y amistoso de las diferencias pendientes entre los dos países. Bajo este punto de vista se consideró inconveniente la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia que contiene cargos tan severos como infundados contra la Nacion Mexicana, y no porque se temiera que esas inculpaciones fuesen fundadas ó no pudiesen contestarse victoriosamente.

El Gobierno mexicano no ha querido contribuir por su parte con la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia, á aumentar la excitacion pública causada por las instrucciones dadas al general Ord, excitacion que podria suscitar obstáculos á la pacífica y pronta soluciu de las dificultades creadas por esas mismas instrucciones.

El Presidente, como indiqué, consideró por los motivos ya expresados, inconveniente la publicacion del Memorandum por el Gobierno de México, y manifestó el deseo de que Vuestra Excelencia retirara su recomendacion para que fuera publicado ese documento. Uno de los miembros del Gabinete, el Sr. Romero, amigo personal de Vuestra Excelencia, me indicó que le hablaria en este sentido, y despues de algunas entrevistas tenidas con

ese fin, me manifestó que Vuestra Excelencia retiraba su súplica de que fuese publicado.

Estas indicaciones del Sr. Romero me hicieron creer que ya debía dar por retirado de este Ministerio el Memorandum, creencia apoyada en la manifestacion que me hizo Vuestra Excelencia desde que me lo entregó, de que el objeto especial con que lo habia formado, era el de su inmediata publicacion, circunstancia que á mi juicio dejaba ese documento ya sin objeto, desde que de su publicacion se desistia. Exponiendo yo esta opinion mia al Sr. Romero, me indicó que él entendia que, aunque el Memorandum no se publicara, era la intencion de Vuestra Excelencia que quedara en esta Secretaría como un documento diplomático que debia obrar en sus archivos. Y para aclarar yo este punto y precisar el carácter con que debiera considerarse ese documento, procuré en la primera oportunidad que se me presentó, consultarlo à Vuestra Excelencia mismo.

Lo hice así en la conferencia que tuvimos el 10 del corriente, y como Vuestra Excelencia me expresó su propósito de que el Memorandum se considerara como documento que debia obrar en los archivos del Ministerio, rectifiqué la equivocacion en que habia incidido creyéndolo por completo retirado.

Dí cuenta al Presidente de este incidente y me previno que coordinara luego el Memorandum que contestara al de Vuestra Excelencia, defendiendo debidamente á México de los cargos que se le hacen. En cumplimiento de este acuerdo, pre-

senté á Vuestra Excelencia el Memorandum, manifestándole verbalmente lo que hoy consigno por escrito, y diciéndole que á consecuencia de la equivocacion en que estuve hasta el dia 10 del presente, se puso al Memorandum la fecha que lleva, aunque con posterioridad fué redactado y entregado á Vuestra Excelencia.

El Presidente me ordena diga á Vuestra Excelencia que la nota que contesto se publicará oportunamente junta con los Memoranda de que he hablado, segun Vuestra Excelencia lo desea. Por fin, me manda tambien el Presidente que declare en esta nota que si el Gobierno mexicano ha creído que debe mantener todavia reservados esos documentos, es para que de ninguna manera se le haga cargo de que procura causar injusta excitacion en México contra el Gobierno de los Estados Unidos, para no crear embarazos en las negociaciones pendientes sobre los asuntos de la frontera, para no llevar á la prensa en los dos países una discusion que por ahora no debe salir de los Gabinetes de México y Washington.

Sensible es que en la excitacion causada en México por la publicacion de las instrucciones dadas al general Ord, Vuestra Excelencia haya creído que la prensa de esta capital atacaba injustamente á su Gobierno; pero si el objeto de Vuestra Excelencia era impedir que se hiciesen esos cargos que pueden redundar en perjuicio permanente para los dos Gobiernos, es claro que ese objeto no se podia alcanzar con la publicacion de un Memorandum que defiende aquellas instrucciones haciendo muy injustos cargos á México.

El Gobierno de la República, que desea sinceramente el arreglo pacífico y decoroso de las dificultades entre los dos países, ha visto en las polémicas é inculpaciones que estas publicaciones causarían bajo el imperio de las actuales circunstancias, una verdadera rémora para ese arreglo, y como tales polémicas no servirían sino para enardecer las pasiones y entorpecer un arreglo satisfactorio, ha resuelto por su parte mantener todos estos documentos reservados hasta que sea oportuno publicarlos.

Sin embargo de eso, si alguno de ellos cayese ántes bajo el dominio público, el Gobierno mandará hacer la publicacion oficial de todos, declinando desde ahora las consecuencias que de esa publicacion se sigan.

Protesto á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*I. L. Vallarta.*

A su Excelencia el Sr. John Foster, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

NO OFICIAL.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Julio 27 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de manifestar á Vuestra Excelencia, que hoy he recibido su nota fechada el 25 del corriente, en contestacion á la mia del 23, relativa á nuestros Memoranda.

Solo creo conveniente ocuparme de uno de los

puntos de que Vuestra Excelencia trata. Ni en mi Memorandum, ni en mi nota del 23, he aludido á la discusion de los asuntos de la frontera, por la generalidad de la prensa de esta capital. Fué el *Diario Oficial*, y no la prensa no oficial, el que hizo necesaria la preparacion de mi Memorandum, y que fuese de desearse su publicacion.

No acierto á comprender cómo pueda el Gobierno eludir la responsabilidad por las declaraciones que hizo su órgano oficial, en su seccion editorial, cuando las columnas del mismo periódico se usan constantemente por los Ministros, para explicar las miras y conducta del Ejecutivo.

Nunca he podido, ni puedo imaginar, el daño que hubiera resultado de la publicacion del Memorandum, en el tiempo y del modo que lo indiqué.

Renovando las seguridades de mi distinguida consideracion, soy de Vuestra Excelencia

Obediente servidor,
John W. Foster.

A su Excelencia I. L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Ministerio de Relaciones.—México, Junio 30 de 1877.

Señor Ministro:

He recibido la nota que Vuestra Excelencia me ha hecho el honor de remitirme con fecha 27 del actual, en contestacion á la mia del 25.

Como en la nota de que acuso recibo se vuelve

à tocar el punto de la publicacion en el *Diario Oficial* del párrafo que Vuestra Excelencia juzgó inspirado por el Gobierno, el Presidente ha acordado que al contestarla, esta Secretaría se limite á hacer una nueva referencia á las manifestaciones que sobre el particular contiene el Memorandum de este Ministerio, fecha 30 de Junio último, las cuales son suficientemente explícitas.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar mi consideracion muy distinguida.

(Firmado).—*I. L. Vallarta.*

A su Excelencia el Sr. John W. Foster, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

Son copias. México, Julio 30 de 1877.

H.

MEMORANDA

DE LAS

CONFERENCIAS HABIDAS ENTRE EL SECRETARIO DE RELACIONES

Y EL

PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS,

SOBRE LAS INVASIONES

DEL TENIENTE CORONEL GARCIA

Al Territorio Americano,

Y MODIFICACIONES DE LAS ORDENES

COMUNICADAS

AL GENERAL ORD.

México, Julio 9 de 1877.

El 7 del corriente Julio, el Sr. Foster, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, tuvo en la Secretaría de Relaciones una conferencia con el infrascrito Secretario, en la cual manifestó tener instrucciones de su Gobierno para presentar al de México una reclamacion por la violacion del territorio americano, llevada á efecto por una partida de tropas mexicanas que penetraron á aquel y batieron á las fuerzas de Pedro Valdez (Winkar), haciéndole varios prisioneros. Manifestó, al mismo tiempo, que por indicacion del Departamento de Estado dejaba copia